

Acta núm. DIGEMAPS-MA-01-2025.

Acta que designa al Director de Gabinete de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Darwin Yaser Marcelo Feliz, como representante del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el Licdo. Marcos M. Balaguer Jerez, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS)** órgano creado mediante el Decreto No. 82-15 de fecha 06 del mes de abril del año 2015 y desconcentrado funcional, administrativa y financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud del Decreto 231-23 de fecha 5 de junio del año 2023, titular del número del registro nacional de contribuyente No. 4-30-38247-7, con su domicilio y asiento social en la avenida Dr. Héctor Homero Hernández, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo República Dominicana; debidamente representado por su director general, Licdo. Marcos M. Balaguer Jerez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, dicta la siguiente acta:

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, junto a sus modificaciones, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejoras prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas. En efecto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, y en cumplimiento con el contenido del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, que establece el reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 12 de septiembre de 2012, en conjunto con el contenido del nuevo Reglamento de Aplicación núm. 416-23, la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios está en la obligación de estructurar y formalizar la designación de la membresía de su comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la referida Ley núm. 340-06, dispone que "El Sistema de Contratación de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios"

CONSIDERANDO: Que es un deber y objetivo de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, lograr la mayor eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando competitividad y transparencia, según lo dispuesto en el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, que tiene como misión "guiar de manera práctica a las instituciones adscritas a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como el cumplimiento de su reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 416-23". Al igual, que, estandarizar los procedimientos de compras y contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, mejorando y agilizando los tramites de los procesos, procurando siempre la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 543-12, actualizado por el Decreto núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, estipula que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación pública

nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios y subasta inversa y aquellos procedimientos de excepciones estipulados en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: En sentido similar, el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, actualizado por el artículo 8 del Decreto Núm. 416-23 que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, se establece que el Comité de Compras y Contrataciones "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones, el que, entre otras cosas, estará compuesto por los siguientes miembros: máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona quien este designe como su representante, titular del área administrativa y financiera, titular del área jurídica, titular del área de planificación y desarrollo y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en el 2015.

VISTA: La Ley General de Salud núm. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley de Planificación e Inversión Pública núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04, de fecha 13 de abril de 2004.

VISTA: La Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras Y Concesiones núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

VISTO: El Decreto núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre de 2023, que deroga el Reglamento núm. 543.12 de fecha 6 de septiembre de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 515-25, que designa al señor Marcos Balaguer Jerez, Director General de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.

VISTO: Los manuales generales de procedimientos de contratación ordinarios y por excepción

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa al Director de Gabinete de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Darwin Marcelo Feliz, a representar al Director General de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Marcos Balaguer Jerez, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección.

SEGUNDO: Comunicar la presente disposición a todas las instancias que integran el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.



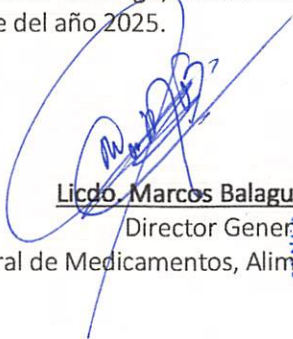
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIGEMAPS

TERCERO: La presente acta entrará en vigor a partir de la fecha de expedición, y deroga cualquier otro acto que contenga un contenido que le sea contrario.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2025.



Licdo. Marcos Balaguer Jerez
Director General
Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios



mrt-